

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Cádiz.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 3 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—43.758.

## CÁDIZ

### Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 304/2008, por auto de 12 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Aintec Bahía, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Algeciras, edificio «Fenicia 2.º», oficina 1 y 14 (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Cádiz».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 19 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.407.

## CIUDAD REAL

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 202/2008, por auto de 27 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promociones Sanbeldad, Sociedad Limida», con CIF: B-13244413, con domicilio en calle Extremadura, número 31, de Ciudad Real, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ciudad Real.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de esta provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Ciudad Real, 30 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.406.

## CÓRDOBA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal abreviado voluntario número 125/2008-BM referente al deudor «Estructuras Asv, Sociedad Limitada», con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), calle José María León, número 30, y C.I.F. B-14.668.818, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), en relación con el párrafo 2.º del artículo 191 del mismo texto legal, junto con el inventario de bienes y derechos, lista de acreedores y escrito de evaluación de las propuestas de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Día de Córdoba» de esta capital, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Las impugnaciones se sustanciarán por los trámites del incidente concursal, siendo preceptiva la intervención de abogado y procurador para la interposición de la demanda incidental.

Córdoba, 26 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.353.

## LAS PALMAS

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concursal 0000004/2005, seguido a instancia del Procurador D. Francisco J. Neyra Cruz y desconocido en nombre y representación de Unión Rent, S. A. y City Car Europ, S. L., se ha dictado auto el día 23 de abril de 2008, por el que se acuerda lo siguiente:

Se acuerda la apertura de la fase liquidación respecto a las entidades concursadas Union Rent, S. A. y City Car Europ, S. L., suspendiéndose el señalamiento de Junta de Acreedores previsto para el próximo día 16 de mayo de 2008, a las 10:00 horas.

Se declara la disolución y, en su caso, el cese de los administradores o liquidadores, que se serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley Concursal.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Se hace saber a los administradores que en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Asimismo deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de liquidación, que quedará de manifiesto en la secretaría del Juzgado. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Procedase a la apertura de la sección de calificación del concurso, que se regulará conforme en lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley Concursal. Dicha sección se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporarán a ellas testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juez, y del auto de declaración de concurso.

Se hace saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en el plazo de 10 desde la última de las publicaciones de la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Hágase saber a la administración del Concurso que en el plazo de 15 días posteriores a la expiración de los plazos de los interesados habrá de presentar un informe en los términos establecidos en el artículo 169 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados, así como de notificación a los acreedores y al deudor, que en el caso de que éste no hubiere comparecido de conformidad en lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.644.

## MADRID

### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 77/2008, por auto de fecha 21 de abril de dos mil ocho se ha declarado en concurso a los deudores Adolfo Blázquez Márquez con DNI 24253542L y María del Carmen Casado Osorio con DNI 24247256N, con domicilio en Madrid c/ Ligonde, 4, Portal E; primero B; Código postal 28050 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Se designa como Administrador Concursal a don Rafael Marras Fernández-Cid, economista, que deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste en los términos del Artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44-389.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 68/2008 referente al deudor la entidad Bampton Group, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El Mundo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Palma de Mallorca, 16 de junio de 2008.— El Secretario Judicial.—44.364.